



siguientes acuerdos = 1.º Dos ó mas Señores Concejales designados por ese Excmo. Ayuntamiento y un empleado del Sindicato á las órdenes de los mismos, extraerán diariamente muestras de todo el pimiento que se exporte por la Estacion del Ferro-carril, incluso el que se preciente por dicho Sindicato, procurando que los designados sean de los que mayor interés puedan tomarse en beneficio de los propietarios y colonos. = 2.º Dichas muestras seran examinadas por el Químico municipal, á los efectos de las disposiciones sanitarias vigentes. = 3.º Que dichos Gres. Concejales en union del Químico municipal, inspeccionen todas las operaciones del "Sindicato", sin perjuicio de adoptar todas cuantas necesidades de investigacion V.º E. estime necesarias; y 4.º Que el Excmo. Ayuntamiento autorice al Sindicato para usar como marca de la Sociedad el escudo de esa Excmo. Corporacion". Se ha hecho cargo de la misma y en su virtud, debe á V.º E. informar en cumplimiento del cometido que se le encarga, respecto al 1.º particular de aquella = Que no hay inconvenientes en que se acceda á lo solicitado en la primera peticion, á cuyo efecto y contando con el beneplácito del Sr. Alcalde - Presidente, irán turnando por semana, en el desempeño de tan importante servicio dos Gres. Concejales, invitándose también

